

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2016 00237 00

En atención a la respuesta que obra a folio 32 del cuaderno de medidas cautelares proveniente del FOMAG, así como a la comunicación emitida por esa misma entidad y la cual fue aportada por el extremo actor, se observa que dichos documentos no armonizan, pues en el primero de ellos se indicó que no se había registrado la medida cautelar decretada, sin detallar más razones al respecto, mientras que en la segunda se indicó que se atendió a la cautela decretada, sin embargo al consultar el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario no se encontró título alguno consignado para el presente proceso.

Por lo anterior, en aras de esclarecer lo ocurrido en este asunto respecto de la medida cautelar ordenada mediante proveído del 22 de agosto de 2017, por secretaría, ofíciase al FOMAG para que en el término de cinco (5) días siguientes el recibo de la comunicación respectiva aclare sus respuestas y precise el trámite dado al oficio No. 00903 del 29 de agosto de 2017 y respecto del cual se les requirió en múltiples oportunidades, en tal sentido, hágaseles saber lo indicado en el inciso anterior de este proveído. Para tal efecto, anéxese copia de todos los oficios radicados ante esa entidad, de las respuestas aportadas por el FOMAG y del informe de títulos respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 9 de diciembre de 2020

**Firmado Por:**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa23c281092a891a6994112b0f5dd8471fbc14e3661e12a98ccbc6411b8b152**

Documento generado en 07/12/2020 11:44:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**